



Ministerio
de Economía
y Finanzas

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 22 DIC 2020

2020/14/000/11544

VISTO: la solicitud realizada por el Ministerio de Ambiente, que refiere a que se otorgue un crédito por el Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluido en las adquisiciones de bienes y servicios vinculados al Proyecto “Plan de Eliminación de Consumo de HCFC en Uruguay” (Nº URU/17/G61), financiado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD);

RESULTANDO: I) que con fecha 4 de mayo de 2017 el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) concedió una subvención dineraria al Ministerio de Ambiente;

II) que dicha subvención tiene como objeto financiar el proyecto de cooperación “Plan de Eliminación de Consumo de HCFC en Uruguay”, cuya finalidad consiste en una reducción del 35% (treinta y cinco por ciento) del consumo de HCFC hacia el año 2020 en nuestro país, en el marco del Protocolo de Montreal;

III) que el artículo 70 del Título 10 del Texto Ordenado 1996, en la redacción dada por el artículo 29 de la Ley Nº 18.083, de 27 de diciembre de 2006, y el artículo 85 del Decreto Nº 220/998, de 12 de agosto de 1998, otorgan un crédito a los organismos estatales que no sean contribuyentes del Impuesto al Valor Agregado (IVA) por las adquisiciones de bienes y servicios necesarios para la ejecución de proyectos financiados por otros Estados o por organismos internacionales y establecen la forma de materializar dichos créditos;

CONSIDERANDO: I) que se entiende conveniente otorgar dicho crédito a la entidad mencionada en el Visto, dado el interés que reviste para el país la reducción de sustancias que agotan la capa de ozono;

II) que en aplicación de lo dispuesto por los citados artículos 70 del Título 10 del Texto Ordenado 1996, en la redacción dada por el artículo 29 de la Ley Nº 18.083, de 27 de diciembre de 2006, y 85 del Decreto Nº 220/998, de 12 de agosto de 1998, los certificados de crédito nominativos a expedirse deberán reintegrar el Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluido en las adquisiciones de bienes y servicios por el monto financiado por el organismo internacional;

ATENTO: a lo expuesto;


MS/A-DG

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

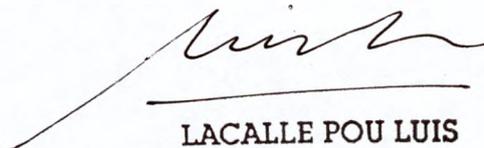
RESUELVE:

1º) Otórgase al Ministerio de Ambiente, un crédito por el Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluido en las adquisiciones de bienes y servicios destinados a la ejecución del Proyecto "Plan de Eliminación de Consumo de HCFC en Uruguay" (Nº URU/17/G61), financiado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

Dicho crédito, será materializado mediante la entrega de certificados de crédito nominativos en la forma que establezca la Dirección General Impositiva.

2º) La Dirección General Impositiva controlará que los certificados de crédito nominativos a expedirse reintegren el Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluido en las adquisiciones de bienes y servicios, por el monto financiado por el organismo internacional, de acuerdo a lo estipulado por el respectivo acuerdo de subvención.

3º) Comuníquese a la Dirección General Impositiva, notifíquese al interesado y archívese.



LACALLE POU LUIS